

0000003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑIA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: S/. 16'500.000,00

AUMENTO: S/. 171'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 187'500.000,00

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparece el señor Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, conforme se desprende del documento adjunto a este instrumento público como habilitante.-

El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. a quien de conocer doy fé y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvese insertar una de las cual conste el

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

presente contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero CARLOS DIEGO JACOME MERINO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Una copia de dicha acta de Junta General, se acompaña como parte integrante del presente instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: La compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, fue constituida el trece de Abril de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de Mayo del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364), tomo ciento siete (107); DOS: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CAMINOS Y CANALES

000000

- 2 -

COMPANIA LIMITADA, reunida el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: a) Prorrogar el plazo de duración de la compañía, y b) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 171'000.000), es decir, de la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 16'500.000) que tiene actualmente, a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 187'500.000). Los socios de la compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta adjunto al acta de la misma la cual forma parte integrante del presente instrumento. De la misma manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, decidió, a consecuencia tanto de la prórroga de plazo decidida, como del aumento de capital aprobado, reformar los Artículos Cuarto y Quinto de su Estatuto Social.-

CLAUSULA TERCERA: PRORROGA DE PLAZO Y AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía CAMINOS Y CANALES COMPANIA LIMITADA, Prorroga su plazo de duración y eleva su capital social, de la siguiente manera: a) Prórroga de plazo de duración: La Junta General de socios, de conformidad con el acta

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

adjunta a este documento público, decidió reformar el artículo cuarto del estatuto social, referente al plazo de duración de la compañía, fijando el mismo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. con el texto que aparece en dicha acta de junta general.- b) Aumento de capital: La misma Junta General de socios decidió elevar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 171'000.000) tomando para el efecto recursos provenientes de las siguientes cuentas: Aportes para Futura Capitalización, SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'500.000); Reserva Facultativa, TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE SUCRES (S/. 35'216.737), Utilidades No Distribuidas de ejercicios anteriores, OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES (S/. 8'283.263); Reserva por Revalorización de Patrimonio, SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000) y Aporte en Numerario, SESENTA MILLONES DE SUCRES (60'000.000). Siendo por tanto su nuevo Capital Social la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 187'500.000), el mismo que se encuentra dividido en CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones sociales de un mil sucres cada una y repartido entre los socios de conformidad con el cuadro que aparece en el acta de Junta General de la

referencia, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público.- Se deja constancia expresa de que la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**-

Como consecuencia tanto de la prórroga de plazo de duración, como del aumento acordado, la misma Junta General a la que se ha hecho referencia, resolvió reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado los mencionados artículos, los mismos que en adelante tendrán el texto que aparece en el Acta de Junta General que se adjunta como parte integrante del presente instrumento público.- **CLAUSULA QUINTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, declarando además que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía.-

CLAUSULA SÉXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: 1.- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía CAMINOS

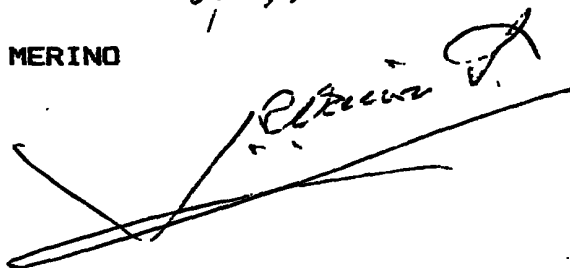
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA. en favor del señor Ingeniero Carlos Diego Jacome Merino: 2.- Original del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Hasta aqui la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, abogado con matricula numero tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-


ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO

C.I. 170275087-6


El Notario:


Pablo Garcés Velalcázar



caminos y canales c. ltda.

0000006

Quito, 31 de marzo de 1995
Oficio N° 6328-95



Señor Ingeniero
Carlos Diego Jácome M.
Presente

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Socios de Caminos y Canales C. Ltda. en reunión que tuvo lugar el día martes 28 de febrero de 1995, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período comprendido entre el 15 de abril de 1995 y el 15 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, el Gerente General es el Representante Legal de la compañía. En caso de falta o ausencia, lo reemplaza el suscrito en calidad de Presidente de la Compañía.

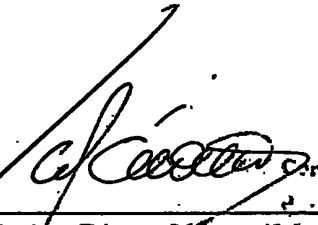
Caminos y Canales C. Ltda. se constituyó como compañía mediante escritura pública otorgada el 13 de abril de 1976 ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdéz, y está inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de Mayo de 1976 bajo el número 6512.

Dignase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

Atentamente,


Ing. Alberto Jácome Varela
PRESIDENTE

ACEPTADO:


Ing. Carlos Diego Jácome M.

2134

126

Quito, a 21 de APR 1995

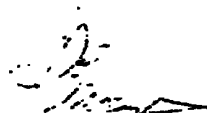
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en el inmueble No. 175 de la calle Mariana de Jesús, hoy martes 19 de Abril de 1995, a las 17:00 horas, se reúnen los socios de la compañía CAMINOS Y CANALES C. LTDA., encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía representado por dieciséis mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente forma: Ing. Alberto Jácome V., propietario de 4.400 participaciones; Ing. Carlos Diego Jácome, propietario de 4.400 participaciones; Ing. Eduardo Jácome M., propietario de 4.400 participaciones; Ing. Galo Recalde M., propietario de 3.300 participaciones. Los socios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden unánimemente instalarse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Ampliación del plazo de duración de la compañía. 2) Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Preside la Junta el Ing. Alberto Jácome Varela Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General de la misma, Ing. Carlos Diego Jácome. Se declara instalada legalmente la junta, dado la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. En referencia al primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General, Ing. Carlos Diego Jácome y manifiesta que el 31 de Diciembre de 1996 se vence el plazo de existencia legal de la compañía para lo cual durante diecinueve años ha trabajado de manera satisfactoria en la rama de su especialidad y pone a consideración de la Junta General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del estatuto social de la empresa, la ampliación de plazo por un período de 20 años más; sugiriendo que se reforme el texto del mencionado artículo cuarto, que en adelante dirá: "Artículo Cuarto: La compañía tendrá una duración hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, plazo que podrá ser ampliado o restringido únicamente mediante Resolución de la Junta General de Socios". Después de analizada la moción, se la acepta por unanimidad, con lo que queda reformado al artículo cuarto del estatuto social de la compañía y ampliado su plazo de duración. En cuanto al segundo punto del orden del día, toma de nuevo la palabra el Ing. Carlos Diego Jácome, Gerente General de la compañía, y expone la necesidad de aumentar el capital social de la compañía de modo que el nuevo capital suscrito sea la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y el capital pagado de la suma de CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, tomando para el efecto las siguientes cuentas y cantidades: Aportes para Futura Capitalización, SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; Reserva Facultativa, TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE SUCRES, Utilidades no Distribuidas de ejercicios anteriores, OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES; y la Reserva por Revalorización de Patrimonio, SESENTA MILLONES DE SUCRES. Adicionalmente, propone a los socios realizar un aporte de capital por la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, que deberá cubrirse en un plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria a la que esta acta de Junta General de lugar. Las sumas antes detalladas están tomadas del balance cortado al 31 de Diciembre de 1994 y se distribuyen entre los socios de acuerdo al cuadro adjunto a esta acta de la Junta General, como documento habilitante. En consecuencia del aumento de capital propuesto, deberá modificarse el artículo quinto del estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Quinto: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento ochenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una". Los socios de la compañía aprueban de forma unánime la sugerencia del Gerente General y el cuadro de integración adjunta, ya que se ha respetado su derecho preferente para la suscripción del presente aumento de capital; por lo que se aumenta el capital y se reforma el artículo pertinente del estatuto social de la compañía. Esta Junta General autoriza al Gerente General de la compañía, Ing. Carlos Diego Jácome Merino para que suscriba la escritura pública de reformas estatutarias y asuntos del orden del día y realice cualquier otro trámite tendiente a la legalización e inscripción de la escritura pública respectiva, el

Ref

Ref

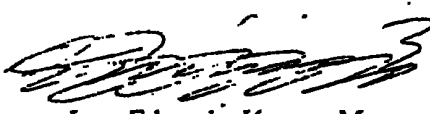
Presidente de la compañía concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta correspondiente. Una vez concluido el receso, se da lectura al acta de Junta General, que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, quienes para constancia, la suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las diecinueve horas.



Ing. Alberto Jácome V.
PRESIDENTE



Ing. Carlos Diego Jácome M.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Ing. Eduardo Jácome M.
SUBGERENTE



Ing. Galo Recalde M.
VICEPRESIDENTE

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.



Ing. Carlos Diego Jácome
GERENTE GENERAL

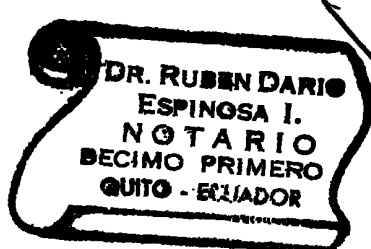
CUADRO DE PARTICIPACIONES DE SOCIOS

	PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	APORT. A FUTURA CAPITALIZACION NUMERARIO	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	RESERVA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO POR PAGAR	NUOVO CAPITAL	NUEVAS PARTICIPACIONES
Alberto Jácome Varela	4,400.00	4,400,000.00	2,000,000.00	9,391,130.00	2,208,870.00	18,000,000.00	34,000,000.00	18,000,000.00	50,000,000.00	50,000.00
Carlos Diego Jácome	4,400.00	4,400,000.00	2,000,000.00	9,391,130.00	2,208,870.00	18,000,000.00	34,000,000.00	18,000,000.00	50,000,000.00	50,000.00
Edwargo Jácome Merino	4,400.00	4,400,000.00	2,000,000.00	9,391,130.00	2,208,870.00	18,000,000.00	34,000,000.00	18,000,000.00	50,000,000.00	50,000.00
Galo Recalde Maldonado	3,300.00	3,300,000.00	1,500,000.00	7,043,347.00	1,858,853.00	12,000,000.00	25,500,000.00	12,000,000.00	37,500,000.00	37,500.00
TOTAL	16,500.00	16,500,000.00	7,500,000.00	35,216,737.00	8,283,263.00	60,000,000.00	127,500,000.00	60,000,000.00	187,500,000.00	187,500.00

Ing. Carlos Diego Jácome M.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

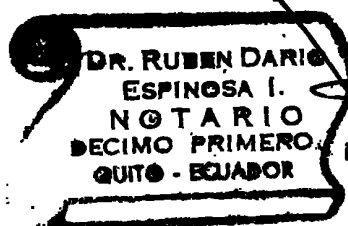
8000000

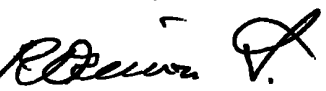
Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA.
firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Enero de mil
novecientos noventa y seis.-




~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-0340 dictada el 30 de Enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 15 de Enero del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el 13 de Abril de 1.976 y 15 de Enero de 1.996, respectivamente.- Quito, a nueve de Febrero de, mil novecientos noventa y seis.-




~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

0000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRECIENTOS CUARENTA DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 30 DE ENERO DE 1996, bajo el número 616 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 364 del Registro Mercantil de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs 1048 tomo 107.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prorroga de Plazo de Duración, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "CAMINOS Y CANALES CIA LTDA.".- Otorgada el 15 de enero de 1996 ante el Notario DECIMO PRIMERO del Cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se fijó un extracto signado con el número 416.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 4887.- En Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fda-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTE
CANTON QUITO

